



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



RECEPCION
17 MAR. 2023
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

15 MAR 2023

DECRETO EXENTO N° 0085,5

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 11 año 2023 Presentada por Sr(a) JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 11 año 2023, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
Secretario Municipal (s)



RUBEN ARAYA MEDINA
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/FIA/TIM/JCH/mma



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°11

En Vallenar a MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES, 3 Y 4 CUOTA AÑO 2018,4 CUOTAS AÑO 2019, 4 CUOTAS AÑO 2020, 4 CUOTAS AÑO 2021, 4 CUOTAS AÑO 2021; FONO CONTACTO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 188,242.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 150,542, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	28/02/2023	50	37,700
1	31/03/2023	51	25,090
2	01/05/2023	52	25,090
3	31/05/2023	53	25,090
4	30/06/2023	54	25,090
5	31/07/2023	55	25,090
6	31/08/2023	56	25,092

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña)CAJA PREV EMPART, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
I.M. DE VALLENAR

JORGE ANTONIO ASTUDILLO GUAJARDO
[REDACTED]
DEUDOR